

el qual en mi d. recibio Juram.º por Dios
hoy, y á una Señal & cruz en forma & de
lo hezo vago el qual prometio decir Verdad, y
do preguntado por las Accontas el dho Inca
casorio prevenido, y exales de la ley Difo
vigiente

A la Primera Accontia Difo= que conoce al
d. Juan Texero, q.º le presenta, y á d. Pedro,
d. Juan.º Texero sus Hermanos, y tiene
cia dta Cauza, y esto responde

A las exales de la Ley= Difo= vax & Edad
Vetera y vete años poco mas, ó menos
q.º no es Deudo á los vuvos dho, ni le tocan
demas exales de la Ley, q.º le fueron declar
das, y esto responde

A la Segunda Accontia= Difo= q.º este q.
vo, q.º el dho d. Juan Texero, q.º le presenta,
dho d. Juan.º Texero son hijos legitimos, y
naturales de d. Juan Texero, y d. Juana
Dimenez su Segunda Muger, y el dho d. Juan
Texero, hijo legitimo asi mismo del dho d. Juan
Texero, y á d. Juan.º Morte su Primera Muger
y toda tres son Nietos por Casoria de d.
Texero, y Aqueda Texer su Muger á todos
quales el tpo Conocio muy bien, y les vio trat
re, y comunicare por tales Padres, y hijos
asi mismo vax por haverlo oido decir á los
mayores, q.º son Nietos de Juan Texero,
& Maria Lorian su Muger, y los unos, y
haviendo, y procreada & dequimo Matrimon
y esto responde á esta Accontia

A la tercera Pregunta= Difo= que este
vax es cara muy cierta, y notoria, q.
dho d. Juan Texero, d. Pedro, y d.
da otros muy exarces

